

**Desde la Sección Sindical de CCOO de la Universidad Politécnica de Cartagena presentamos la siguiente propuesta en Cartagena a diez de octubre de dos mil diecinueve:**

Presentada la documentación relativa a la carrera profesional horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, para su negociación en Mesa Técnica y su probable aprobación antes del 1 de enero de 2020.

Nuestra Sección Sindical expone:

- Que para acceder a la carrera profesional, según la propuesta presentada en la UPCT, hay que tener la condición de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Asimismo se reconocen, a estos efectos, los servicios prestados en la Universidad de Murcia, al personal del anexo II del Decreto 124/1999, de 9 de septiembre, sobre transferencias, de servicios, medios materiales y recursos humanos de la Universidad de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Siendo las Universidades de Cartagena y Murcia, las únicas Universidades Públicas de la Región de Murcia, obtienen ambas financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Entendemos que comparten los mismos objetivos: la prestación del servicio público esencial de la educación superior mediante la docencia, el estudio, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.
- Que para la consecución de dichos objetivos ambas Universidades comparten la aplicación de una normativa común a nivel Estatal y Autonómico.
- La estructura de estas Universidades es paralela en cuanto que prestan idénticos servicios (departamentos, secretarías de gestión académica, becas, alumnos...) estando éstos dotados de personal cualificado para prestar servicios en una u otra Universidad, por la identidad de materias a tratar.
- Ambas administraciones, entendiendo los puntos en común que las unen, participan conjuntamente en el Campus Mare Nostrum.

**Atendiendo a los puntos anteriores la Sección Sindical de CCOO en la UPCT propone:**

**Un acuerdo bilateral y con carácter recíproco** entre las Universidades de Cartagena y Murcia a efectos de reconocer la carrera profesional horizontal realizada ya sea en la UPCT o en la UMU a funcionarios que han realizado una **permuta** entre ambas universidades.

Entendiéndose este acuerdo exclusivamente para las situaciones de permuta realizada entre ambas Universidades, con la mencionada reciprocidad y bilateralidad.

Entendiendo que la identidad de intereses, objetivos, estructuras y normativa a aplicar hacen que ambas administraciones tengan unos perfiles comunes entre sí, que no existen con el resto de administraciones públicas.

**SR. D. ISIDRO J. IBARRA BERROCAL GERENTE DE LA UPCT**